



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 227-2014-P-SBCH

Chiclayo, 09 de Diciembre del 2014

VISTO, El Memorandum N° 818-2014-G-SBCH, de fecha 05 de Diciembre del 2014 expedido por la Gerencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Publicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.



Que, el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) es el Instrumento Normativo de gestión Institucional que describe las funciones básicas a nivel de puestos de trabajo o cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, expresa los requisitos esenciales exigibles y establece las relaciones internas del cargo y permite **a)** Desarrollar los perfiles de los cargos considerados en el CAP y de esta manera el personal conoce su ubicación, dependencia, jerarquía, responsabilidad y requisitos mínimos para el cargo específico; **b)** Contribuye a realizar el seguimiento, la evaluación y el control de las actividades de cada órgano, **c)** Distingue con precisión y orden los elementos que integran cada puesto; y **d)** Los trabajadores realizan mejor y con mayor facilidad sus labores, conocen con detalles cada una de las operaciones que las forman y los requisitos necesarios para hacerla bien.



Que, mediante Memorandum N° 680-2014-UPER-SBCH, de fecha 24 de Abril del 2014 se dispone la rotación de la Lic. Elena Barreto Horna de la **Sociedad de Beneficencia de Chiclayo** a la División de Cementerio y Servicio Funerarios de la Institución a la División de Asistencia Social.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista

Dr. César A. Rimarachin Rimarachi
FEDATARIO



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

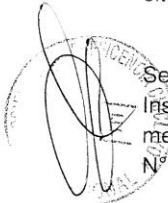


y Promoción Social para que desempeñe funciones a designar por la Sub Gerencia de Bienestar Social.

Que, de Conformidad con lo estipulado en el artículo 78° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo 276 señala "Que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la Entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la Autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario.



Que, con Memorandum N° 036-2014-SGBS-SBCH, del 19 de Noviembre del 2014 de la Sub Gerencia de Bienestar Social, se le asigna las funciones de la Jefatura de la División de Asistencia y Promoción Social, por lo que es necesario regularizar la situación de la Lic. Elena Magdalena Barrueto Horna.



Que, en razón a lo dispuesto por la Sub Gerencia de Bienestar Social la Servidora Lic. Elena Magdalena Barrueto Horna solicita a la Presidencia de la Institución se le reconozca como Jefe de la División de Asistencia y Promoción Social, mediante Acto Resolutivo desde el mes de Abril del presente año según Memorandum N° 036-2014-SGBS-SBCH.

Que, mediante Memorandum N° 818-2014-G-SBCH, de fecha 05 de Diciembre del 2014 expedida por la Gerencia comunica a la Oficina de Asesoría Legal que en cumplimiento a lo indicado por Presidencia sírvase proyectar la Resolución correspondiente sobre rotación de la Sra. Lic. Elena Magdalena Barrueto Horna, Nivel F-1 como Jefe de División de Asistencia y Promoción Social.



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 938-2014-MPCH/A, y dispositivos legales vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REGULARIZAR, MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCION LA ROTACION DE LA SERVIDORA LIC. ELENA MAGDALENA BARRUETO HORNA, NIVEL F-1, COMO JEFE DE DIVISION DE ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo con retroactividad desde el 25 de Abril del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se remita la presente Resolución a las Oficinas Administrativas correspondientes y se notifique a la Servidora en mención para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Econ. Ranjuro H. Nakano Osorio
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

-ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

FEDATARIO